



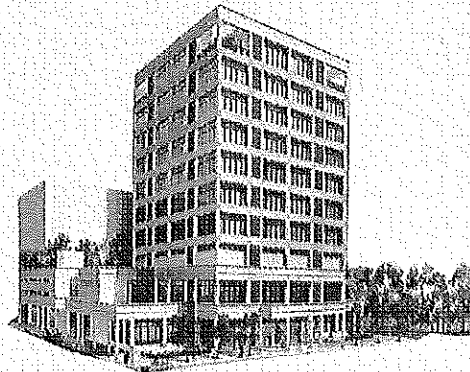
COMISION ESTATAL



DE ELECCIONES

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

PONENCIA  
Presupuesto Funcional  
2011-2012



Héctor J. Conty Pérez  
Presidente  
2011

## PONENCIA

Buenos días a todos:

Para efectos de registro, se dirige a ustedes Héctor J. Conty Pérez. Comparecemos ante esta Honorable Comisión en calidad de Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones (Comisión), para justificar el presupuesto recomendado para el año fiscal 2011-2012.

La Comisión Estatal de Elecciones es responsable de planificar, organizar, estructurar, dirigir y supervisar el organismo electoral y todos los procedimientos de naturaleza electoral que rijan en cualquier elección a celebrarse en Puerto Rico. Para propósitos presupuestarios y programáticos hemos agrupado sus funciones en cinco (5) programas fundamentales que permiten desarrollar adecuadamente los deberes y funciones que por ley nos han sido encomendados. Estos programas son:

1. Dirección y Administración
2. Planificación y Desarrollo de Actividades Electorales
3. Juntas de Inscripción Permanente
4. Oficina de los Comisionados Electorales
5. Oficina del Auditor Electoral

Estamos acompañando el **Memorial Explicativo** correspondiente, de donde surgen con detalles, de manera individual, las funciones y actividades encomendadas a cada uno de estos programas.

Para el año fiscal 2011-2012 la Oficina de Gerencia y Presupuesto recomendó para gastos de funcionamiento una asignación de \$33,017,000 la cual es \$1,841,000 menor a la asignación vigente.

Recomendó además una Asignación Especial ascendente a \$20,000,000 para los siguientes eventos electorales:

Primarias Locales, Primarias Presidenciales, Gastos Pre-electorales y Consulta de Status.


En cuanto al Presupuesto para gastos de funcionamiento queremos dejar consignado que la reducción recomendada es contraria a lo dispuesto en el Artículo 1.004 de la Ley Electoral que expone y citamos:

*..... el Gobernador someterá ante la consideración de la Asamblea Legislativa el Presupuesto Funcional de Gastos de la Comisión para cada año fiscal, que nunca deberá ser menor al que rigió para el año fiscal anterior.....*

Nuestra gestión administrativa está fundamentada en el diálogo. Partiendo de esa premisa, nos reunimos con el personal gerencial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto obteniendo de ellos el compromiso de evaluar nuestro reclamo en cuanto a la cantidad reducida en el presupuesto operacional recomendado antes de que sea aprobado por el Ejecutivo. Ese mismo compromiso esperamos obtener de esta Asamblea Legislativa que siempre ha sido deferente y defensora de la Comisión Estatal de Elecciones, de la pureza de los Procesos Electorales y de la Democracia Puertorriqueña.

Sin embargo, ante las realidades operacionales del organismo electoral debemos indicarles que este presupuesto no es suficiente y que para poder cumplir con nuestros compromisos necesitaríamos que se otorgara a nuestro presupuesto funcional un aumento de \$5,483,000. A continuación le incluimos un detalle de esta cantidad:

Con cargo al Presupuesto Funcional



\$1,715,000	Oficina del Auditor Electoral <sup>1</sup>
1,489,000	Pago a Corporaciones Públicas
449,000	Empleados Transitorios
234,000	Aumento en Aportación Patronal al Plan Médico
49,000	Aumento de Sueldo Años de Servicio Satisfactorio
1,427,375	Oficina de Sistemas de Información y Procesamiento Electrónico (OSIPE)
120,000	Oficinas de los Comisionados Electorales (Servicios Profesionales)

El detalle de estas solicitudes adicionales se incluye en el Memorial Explicativo que se acompaña.

Con cargo a Asignaciones Especiales

**\$1,000,000 – Vote by Phone**

Voto por teléfono para cumplir con los requerimientos de la Ley HAVA relacionados a la eliminación de barreras a los electores con impedimento al momento de ejercer su derecho al sufragio.

---

<sup>1</sup>Esta partida de \$1,715,000 para la Oficina del Auditor Electoral está sujeta a la revisión que contempla el Proyecto del Senado Núm. 2034 sobre *Ley para la Fiscalización de Campañas Políticas en Puerto Rico*.

## \$500,000 – Move Act


Enmienda a la *Uniformed and Overseas Citizens Voting Act* (UOCAVA) de 1986 que dispone la implantación de procedimientos de inscripción y votación de forma electrónica a los militares y electores en el exterior.

## Metas para el año fiscal 2011-2012

Nos proponemos comenzar el año fiscal 2011-2012 con nuevos retos que nos encaminen a nuestra meta principal; la incorporación del escrutinio electrónico al proceso electoral en Puerto Rico. El camino sin duda es arduo, no obstante, enfrentaremos todos los escollos que se presenten para culminar nuestro objetivo y poder agilizar los procesos electorales para nuestro pueblo.

Durante el próximo año iniciaremos unos proyectos y culminaremos otros, entre los que se destacan los siguientes:

- Garantizar la inscripción en el Registro Electoral de todo ciudadano cualificado para ser elector bonafide cuando éste lo solicite o motivarlo a través de un proceso de orientación para que se inscriba, participe en los eventos electorales y ejerza su derecho al voto.
- Mantener actualizado, depurado y en continuo crecimiento el Registro Electoral mediante un proceso continuo de inscripciones y modificaciones a través de las Juntas Inscripción Permanente (JIP's), y las Unidades Móviles que ofrecen servicios en todos los precintos electorales protegidos con los controles y medidas de seguridad establecidas por la Comisión.

- Aumentar el por ciento de participación electoral mediante campañas de inscripción y orientación al electorado en general, visitas a las escuelas públicas, privadas, a la Universidad de Puerto Rico y campañas específica de exhortación a los electores que aparecen inactivos en el Registro Electoral para que reactiven su récord.
-  Implantar un sistema de escrutinio electrónico para agilizar el recibo, transmisión y divulgación de los resultados preliminares mediante un *Plan Piloto* en las Primarias y Elecciones Generales en el 2012 siguiendo los parámetros mínimos de cumplimiento establecidos por la Comisión y los requisitos del "Help America Vote Act" (HAVA).
- Fiscalizar el financiamiento de las campañas políticas de los partidos y candidatos, entre otros, mediante la Oficina del Auditor Electoral, quien tiene la responsabilidad de examinar y auditar los informes y la contabilidad de ingresos y gastos requeridos por la Ley Electoral a personas, partidos, candidatos, grupos independientes o comités de acción política, así como los informes requeridos a las agencias y medios de difusión que prestan servicios publicitarios a dichos partidos, candidatos y comités.
- Implantar el nuevo sistema de radicación electrónica de informes de ingresos y gastos y establecer un plan de promoción y adiestramiento dirigido a todos los candidatos, partidos, comités de acción política, agencias de publicidad y medios de difusión sobre el uso del sistema.
- Actualizar los Distritos Senatoriales y Representativos conforme a la determinación que hace la Junta Constitucional de Redistribución Electoral

de acuerdo a los datos del Censo del 2010, de manera tal que se utilice dicha redistribución en las próximas Primarias Locales y Elecciones Generales.

- Iniciar el Proyecto de Microfilmación de los documentos del Archivo Histórico para garantizar la conservación y preservación de su contenido.
- Completar la digitalización en un 100% de las tarjetas de identificación electoral emitidas hasta el mes de septiembre de 2006 con el propósito de actualizar el registro electrónico de los electores.
- Re-conceptualizar la Secretaría Electrónica para implantar por etapas nuevos programas y ampliar los servicios a otros usuarios con el acceso a información permitido por Ley.
- Microfilmear y digitalizar el 40% de las Peticiones de Inscripción y Solicitudes de Cambio que se realizaron en el período comprendido entre el 1974 hasta el 1992 y digitalizar el 50% de las Peticiones de Inscripción y el 25% de las Solicitudes de Cambio que ya fueron microfilmadas durante el período del 1993 al 2006.
- Maximizar el uso de los fondos públicos, los recursos humanos y materiales y equipo en la consecución de las metas y los objetivos mediante el cumplimiento de la Orden Administrativa I-10 conocida como Normas Internas de Control de Gastos y Procesos sobre Notificación de Transacciones del 8 de diciembre de 2010.
- Actualizar y revisar de forma integral toda la reglamentación, normas y procedimientos operacionales y electorales para optimizar el funcionamiento de los distintos componentes administrativos de la agencia.

- Optimizar los servicios de asesoramiento, tecnología y equipo de la OSIPE para facilitar la mecanización de los procesos administrativos en los distintos componentes de la agencia.
- Realizar un análisis de amenaza de seguridad en los edificios de la Comisión y las Juntas de Inscripción Permanente para implantar los controles y medidas de seguridad apropiados.
- Establecer un *Plan Piloto* sobre el proyecto de cooperación interagencial con el Departamento de Salud para utilizar las Juntas de Inscripción Permanente en funciones de expedir copias de certificados de actas de nacimiento, matrimonio y defunción.
- Establecer acuerdos de cooperación interagencial con el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), el Departamento de Salud, en especial el Registro Demográfico y la Universidad de Puerto Rico para facilitar el desarrollo de proyectos incluidos en el Plan de Acción relacionados con la Ley Federal *Help America Vote Act* (HAVA).

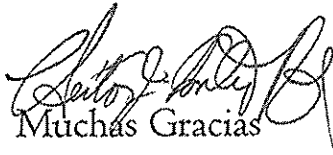
Nuestra búsqueda de excelencia no termina con los logros alcanzados, por el contrario, nos lleva a esforzarnos cada día más. Lograr este compromiso no sería posible, si cónsono con este esfuerzo olvidáramos comprometernos en un proceso de mejoramiento de la calidad y el servicio que se ofrece al electorado.

Es por eso que hoy nos encontramos ante ustedes defendiendo un presupuesto que nos permita continuar con nuestro esfuerzo de lograr el óptimo funcionamiento de la estructura administrativa de la Comisión.



Por último, la Comisión Estatal de Elecciones tiene una visión muy clara de hacia donde se debe dirigir el organismo electoral; un compromiso único con el pueblo de Puerto Rico y la obligación legal (Artículo 1.004 de la Ley Electoral) de solicitar a la Asamblea Legislativa los fondos suficientes para su funcionamiento. Estamos seguros de que con buena administración y voluntad podemos cumplir con las metas trazadas. En el Memorial Explicativo que se acompaña, incluimos una descripción detallada por programa de los recursos recomendados.

Estamos disponibles para contestar las preguntas que tenga a bien formularnos la Honorable Comisión.

  
Muchas Gracias

